

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

- 1) Las empresas extranjeras que presentaron su documentación legal en el proceso anterior pueden usar los documentos legales depositados para el proceso pasado y que fueron validados por el Comité? (Solo documentación Legal, la información financiera sería actualizada en caso de aplicar)**

Las empresas extranjeras que presentaron documentación legal en el proceso anterior pueden solicitar un desglose de los documentos depositados, para su revisión y completación acorde a los requerimientos de las bases

La única empresa que está exenta de presentar nuevamente la documentación legal requerida es Informática del Corte Inglés en vista de que resultó pre-calificada legal y financiera, en la primera convocatoria del presente proceso por haber depositado los documentos requeridos en el numeral 5.3.1.1 y 5.3.1.2 literal a), de los Términos de Referencia, debidamente traducidos y legalizados por las instancias correspondientes. Sólo deberán dar constancia del depósito de los mismos, mediante una declaración jurada, legalizada, en la cual incluyan un listado de los referidos documentos y declaren que los mismos son aplicables al actual proceso de invitación a presentar ofertas.

- 2) En la sección 9.1 (Póliza de Vigencia de la Oferta) hace mención a una aseguradora extranjera, ha contemplado el comité que se pueda usar una aseguradora de la Rep. Dom.?**

Aunque los términos de referencia establecen, cito: “(...) *podrá ser otorgada por cualquier aseguradora extranjera (subrayado nuestro) de reconocida solvencia económica y comercial. En caso de incumplimiento, la misma debe ser ejecutable en República Dominicana a través de un “frontier” o corresponsal local (...)*”, el Comité Técnico de Portabilidad admitirá la utilización de una aseguradora dominicana de reconocida solvencia económica y comercial, sujeta a su aceptación.

- 3) Para las empresas extranjeras que requieren entregar documentación legalizada por la cancillería dominicana y como este es un proceso que toma tiempo, en caso de que el día 23 de Febrero no se tenga toda la documentación legalizada se pueden depositar los documentos sin legalizar y en un plazo prudente hacer entrega de los mismos documentos legalizados?**

El artículo 1.8.2 de los términos de referencia establece que las legalizaciones de los documentos deben ser presentadas a más tardar antes de la firma del contrato con la empresa que resulte ganadora. En caso de que la participante sea originaria de un país miembro de la Convención de la Haya (Convención de la Apostilla) podrá apostillar los documentos públicos que deban ser presentados suprimiendo las legalizaciones diplomáticas requeridas.

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

4) Existen requisitos desde un punto de vista legal para interceptar y monitorear llamadas? Como se manejaran estos casos?

Los procedimientos sobre interceptación y monitoreo de llamadas en la República Dominicana están regidos por lo dispuesto en la Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 2043-2003, del 13 de noviembre del 2003, que establece el Reglamento sobre la Autorización Judicial para la Vigilancia e Interceptación Electrónica de Comunicaciones y por el artículo 192 del Código Procesal Penal Dominicano.

Para los procesos de portabilidad numérica, será responsabilidad del operador donante notificar al organismo correspondiente que el número bajo monitoreo se ha portado y que debe requerir el monitoreo a la empresa receptora. No obstante lo anterior, estamos en la fase de definir el procedimiento inter-prestadoras con los organismos correspondientes.

5) Contrato: Cupo Diario de Solicitudes de Portabilidad ¿No sería mejor establecer un cupo mínimo que el prestador donante tenga para “garantizar su gestión y ejecución” en lugar de un cupo máximo? Los prestadores típicamente usan este tipo de mecanismo para no procesar más solicitudes que el límite, aunque en realidad tienen la capacidad.

Este cupo máximo ha sido establecido para garantizar la activación/desactivación de los números dadas las capacidades actuales. La Resolución 065-08, emitida por el Consejo Directivo del INDOTEL, en fecha 22 de abril de 2008, establece en este sentido que el cupo se ajustará en función del número de líneas portadas en el mercado dominicano.

6) ¿Para cuándo quiere Indotel hacer obligatoria la portabilidad?

El treinta (30) de septiembre de dos mil nueve (2009), en virtud de lo establecido en la Resolución 206-08, emitida por el Consejo Directivo del INDOTEL de fecha 23 de diciembre de 2008, la cual aprueba las bases que regirán la segunda convocatoria del proceso de elección del administrador del sistema central de portabilidad numérica en la República Dominicana y dispone otras medidas. Copia de la cual se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.indotel.gob.do/component/option,com_docman/task,cat_view/gid,113/Itemid,739/

7) En el modelo económico por transacciones las prestadoras garantizaran un mínimo de transacciones anuales?

No, las operadoras no garantizan mínimo de transacciones. Nuestras proyecciones están basadas en el promedio mundial.

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

- 8) **En el anexo 3, en el cuadro de la Fase Operativa, hace referencia a 3 años y dentro del documento se hace referencia a 5 años. Cuál sería la duración del contrato 3 años o 5 años?**

La duración del contrato es de 5 años.

- 9) **En la sección 5.3.1.2 (Requerimientos Financieros) se especifica que los estados financieros deben ser expresados en Dólares. Es posible entregar una conversión a dólares de los estados financieros (sin auditar) y conjuntamente con esto presentar los estados auditados en la moneda de curso legal en el país correspondiente?**

Sí, es posible.

- 10) **Se expone que el tope de licitación es de 8.000.000. (ocho millones de dólares americanos). ¿Este importe incluye IVA?**

No, este importe no incluye impuestos.

- 11) **El valor máximo preestablecido de 8 (ocho dólares americanos) es ¿sólo para la primera casilla de la tabla de valores por transacción? (tramitación de la portabilidad).**

Este valor máximo preestablecido aplica para todos los tipos de transacciones.

- 12) **¿Los distintos tipos de transacciones pueden tener un valor superior?**

No, todas las transacciones deben tener como precio máximo US\$8.

- 13) **Favor de detallar el concepto definido como transacción de la siguiente forma “Verificación del rechazo de una solicitud de portabilidad por parte de proveedor donador (Resolución de Conflictos)”. ¿Podrían citar un ejemplo práctico?**

Este proceso contempla el *manejo de problemas técnicos* entre prestadores que impidan la tramitación y completación de una transacción de portabilidad. Según la Res. 065-08, anteriormente citada, la definición de los problemas técnicos que podrían ocurrir y en los cuales el SCP medie serán definidos y precisados con el participante que resulte seleccionado.

- 14) **¿Cómo y dónde se cotizan otros procesos redactados en el pliego y que no se describen con transacciones capaces de ser valoradas económicamente?, por ejemplo proceso que dispara el ente central por incoherencias en la base de datos de un proveedor o invocación del proceso de resolución de incoherencias.**

El proceso de resolución de incoherencias está definido en el Reglamento General de Portabilidad Numérica aprobado mediante la Resolución No. 156-06, como de

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

Consolidación de Información: *“Proceso por el cual los prestadores podrán comprobar que toda la información de que disponen hasta ese momento de los números portados es la correcta.”* Este es pasible a ser tarifado por el SCP. Ver respuesta a preguntas 12 y 17.

- 15) Si en un mensaje de portabilidad (transacción de portabilidad / mensaje SP) solo se intenta portar un número telefónico, entendemos que se debe facturar 8 dólares (como máximo) más impuestos por dicha transacción, ¿esto es correcto?**

Sí, es correcto.

- 16) Si en un mensaje de portabilidad (transacción de portabilidad / mensaje SP) se intentan portar “N” números telefónicos entendemos que se debe facturar “N” * 8 dólares más impuestos por dicha transacción, ¿esto es correcto?**

Sí, es correcto.

- 17) Idéntica situación a la anterior y con independencia de que el valor de transacción finalmente se decida de 8 dólares para todos los tipos, si se deniega un proceso que afecta a una portabilidad la transacción cuesta 8 dólares más impuestos, ¿esto es correcto?**

No. Las solicitudes rechazadas o interrumpidas no conllevan cargos. Ejemplo, si se deniega un proceso de portabilidad por error de la empresa receptora, detectado por el SCP, la empresa receptora deberá corregir los datos y reenviar. Igualmente, si el prestador donante cancela una solicitud por las razones válidas establecidas en la Res. 065-08, anteriormente citada, esta transacción no completada tampoco conllevaría cargos, ya que el prestador receptor realizará los esfuerzos necesarios para reiniciar el proceso y activar el usuario en su red.

Los procesos que conllevan cargos por el SCP son los establecidos en el Reglamento General de Portabilidad Numérica, aprobado mediante la Resolución No. 156-06, los cuales son:

“ Solicitud de cambio de prestador. *Proceso por el cual el operador receptor y el operador donante hacen efectiva una solicitud de portabilidad y se comunica al resto de operadores.*

Revocación de la solicitud por parte del cliente. *Proceso por el cual el usuario titular de una numeración, habiendo solicitado la portabilidad, decide finalmente dejar sin efecto dicha solicitud.*

Cancelación de la numeración portada. *Proceso por el cual el usuario de una numeración portada cancela en el prestador que le provee el servicio (prestador receptor final) sin solicitar simultáneamente la suscripción del servicio en otro prestador conservando dicha numeración.*

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

Gestión de incidencias. Proceso a través del cual los prestadores deberán notificar cualquier problema que surja en todo el proceso de portabilidad o de consulta de información.

Consolidación de información. Proceso por el cual los prestadores podrán comprobar que toda la información de que disponen hasta ese momento de los números portados es la correcta”.

- 18) Y si se deniega en una transacción una portabilidad de “N” números es 8 dólares más impuestos * “N”, ¿esto es correcto?**

Aplica la regla anterior. No conlleva cargos.

- 19) ANEXO III Formulario presentación propuesta Económica. Se presentan dos cuadros: El primer cuadro dice transacciones de portabilidad Numérica y Detalle costos de mantenimiento de implementación. Entendemos que se deben presentar los dos modelos, ¿Sí o No?**

Sí, se deben presentar ambos modelos.

- 20) En los cuadros que dice Detalle costos de implementación y mantenimientos. Cuadro Fase de Proyecto ¿se refiere a la inversión de capital del proyecto?. Cuadro Fase Operativa ¿Se refiere a los Gastos de operación?**

El recuadro “Fase del Proyecto” se refiere a la inversión de capital y el recuadro de la “Fase Operativa”, a los gastos de operación. El título de esa sección dentro del Anexo III es “Costos de Implementación y Mantenimiento”.

- 21) ¿En este cuadro de fase Operativa los cálculos del modelo deben estar hecho para 3 o 5 años?**

Los cálculos deben ser hechos para 5 años, que es el tiempo de vigencia establecido en las Bases y Términos de Referencia modificados para la segunda convocatoria.

- 22) Numeral 5.3.2.Sobre No. 2. Propuesta Económica: indicaciones contenido. Este párrafo menciona 5 años como vigencia de contrato, mientras el Anexo III indica 3 años de operaciones. ¿Cuál es correcto?**

5 años es el tiempo correcto.

- 23) El anexo III de la tabla de la tasación en la página 45 no coincide con el proceso descrito en el anexo 6, esto es correcto?**

Para fines de la tasación se utilizarán los procesos descritos en el Anexo III, los cuales se corresponden con lo establecido en el Reglamento General De Portabilidad Numérica, aprobado mediante la Resolución No. 156-06. Los procesos descritos en el

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

Anexo VI son para fines de configuración de los procesos y subprocesos de portabilidad numérica.

24) Anexo VI ¿La ventana de cambio siempre tiene una duración de 4 horas?

Si, así es.

25) Anexo VI, sección 6.1.4 ¿En qué sección de los Términos de Referencia están definidas las razones técnicas por las que se puede denegar una solicitud de cambio? ¿El SCP necesita hacer algún tipo de validación o confirmación de las causas de denegación de solicitud de cambio enviadas por el prestador donante?

Las razones técnicas de denegación de portabilidad de un número están especificadas en los siguientes documentos:

1.- bases términos de referencia sección 5.3.1.3.1 pagina 29 .

2.- anexo VI punto 6.1.4

Por otro lado, la razón de denegación debe ser parte de una lista predefinida de razones.

26) Anexo VI, sección 6.2.1 En el sub-proceso de revocación de cambio, ¿interviene el SCP en el intercambio del escrito de solicitud de revocación entre el prestador receptor y donante.

Sí. El SCP debe verificar que la revocación ha sido solicitada con las 12 horas de antelación especificadas (temporizador TCN); de lo contrario, no procede y el proceso de solicitud de cambio de prestador continúa.

27) Anexo VI ¿Hay algún caso en que el SCP necesite recibir, enviar, procesar o almacenar documentos en formato electrónico (por ejemplo, el formato de la solicitud de portabilidad)?

No.

28) Anexo VI, sección 9 ¿Un prestador tendrá acceso directo a las páginas Web de los demás prestadores? ¿No sería mejor tener solo acceso a la página del SCP donde estará centralizada toda la información?

Los prestadores solo tendrán acceso a las páginas autorizadas por el SCP.

29) Interfaz de administración: el envío de solicitudes, escritura en otras páginas, ¿siempre se hará a través del SCP?

Si, así es.

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

- 30) Interfaz de prestadores: este acceso es de solo lectura para los demás prestadores y de escritura para el SCP (ya que todas las nuevas solicitudes se harán a través del SCP), ¿correcto?**

Referirse a la respuesta de la pregunta 28.

- 31) Anexo VI, sección 11.3 ¿En qué casos se usan los mensajes RP y CPR?**

Estos mensajes serán revisados en su momento, pero para la selección del SCP no tienen influencia y serán definidos en conjunto con el proveedor seleccionado.

- 32) En el nuevo documento de bases de la portabilidad se define que el SCP sea quien valide a qué prestadoras deben ser enviadas las solicitudes, ¿esto no implicaría que deberían eliminarse los campos donante y destinatario en los mensajes SP?**

Estos campos no deben eliminarse.

- 33) En el anexo VIII se define que el SCP debe contar con una red con dos infraestructuras de telecomunicaciones distintas, ¿se limita esto a redundancia en la red, o se debe contar con dos Centros de Cálculo con ubicaciones diferenciadas?**

Se limita a redundancia en la red. La utilización de dos centros con ubicaciones diferentes se deja a elección del participante. Un Site alternativo no es obligatorio, pero el nivel de disponibilidad requerido en el Anexo relativo a los Niveles de Servicios, tanto para el sistema de producción como el de red, deben ser mantenidos.

- 34) En las nuevas bases se hace referencia a: "Establecer sistemas de consulta remota a la Base de Datos del SCP, para el INDOTEL. Dicho acceso se realizará a los fines de que el INDOTEL pueda evaluar la eficiencia de los procesos, la evolución de este mecanismo, la obtención de información oportuna y detectar los posibles incumplimientos a las disposiciones relativas a la Portabilidad dictadas por el órgano regulador. "¿Cómo será dicho acceso por parte de la INDOTEL? Vía web, SOAP, etc.**

Preferiblemente vía web con un enlace seguro. Cualquier otro medio, técnica y económicamente razonable, puede ser propuesto.

- 35) ¿La fecha de salida a producción de la portabilidad es 30 de Septiembre de 2009?**

Así lo establece la Resolución No. 206-08, emitida por el Consejo Directivo del INDOTEL, de fecha 23 de diciembre de 2008. Ver respuesta a la pregunta No. 6.

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

36) ¿La fecha de salida a producción puede verse retrasada por motivos ajenos al administrador del SCP?

Siempre existe esa posibilidad.

37) Bajo la nueva especificación técnica, ¿es aprobado por el Comité implantar la solución de portabilidad en un centro de proceso de datos que resida fuera de República Dominicana? al igual que en caso de ser requisito el segundo centro de proceso de datos de respaldo ¿Existe alguna limitación en ese sentido, es decir que el centro de proceso de datos si no reside en República Dominicana no podría residir más allá de USA o bien X kilómetros? ¿O bien puede ubicarse en cualquier país?

No se ha especificado restricción alguna en cuanto a la ubicación física del centro de procesamiento de datos, este puede estar ubicado en cualquier lugar del mundo, lo mismo aplica para el centro de respaldo si fuera propuesto.

38) Anexo VI: Numeral 6.4. VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA BASE DE DATOS DE REFERENCIA. ¿Es correcto que en este proceso es el SCP que consulta a un prestador sobre cuáles son los datos relacionados con un número o un rango de números? Normalmente será lo contrario, dado que es el SCP que contiene la base de datos de referencia. ¿Que pasará si el contenido de la base de datos central no es igual a los datos del prestador?

Este proceso será revisado con el ganador del presente proceso. Sin embargo en caso de alguna disparidad de las bases de datos, será registrado como un incidente y se procederá a abrir un ticket para la solución del mismo.

39) Anexo VII: ¿Quién debe asignar la severidad del ticket en la herramienta: el usuario que llama o el representante de la Mesa de Ayuda que recibe el caso?

Inicialmente y de acuerdo al punto 2.5.1 del anexo VII, el representante de la prestadora es el responsable de establecer la severidad del ticket.

40) Anexo VII: En el numeral "3.2.2.2.1 Categorización de Medición" del Anexo VII se indica que las solicitudes de reportes tendrán una categoría de "Otros"; sin embargo, en el Apéndice A del mismo Anexo VII se indica que los Reportes tienen severidad Mayor o Menor. Favor aclarar.

En cuestiones referentes a reportes, el apéndice A del Anexo VII tiene precedencia sobre el numeral 3.2.2.2.1.

41) ¿Se puede proporcionar la solución Clearing House para la portabilidad desde offshore?

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

Referirse a la respuesta de la pregunta 37. Cualquier solución propuesta que este acorde con las Bases/Términos de Referencia del presente proceso puede ser presentada.

- 42) ¿INDOTEL ha evaluado alguna solución MNP Clearing house (Base de datos central o SCP) como Telecordia, Syniverse, entre otros?**

No.

- 43) ¿Cuál es el enfoque que INDOTEL toma para integrar los Proveedores del Servicio a la Base de datos Central? ¿Habrá alguna oportunidad para el proveedor de la solución Clearing House de integrarse o cada operador presentará un RFP separado?**

La integración de las prestadoras al SCP no está dentro del alcance del RFP

- 44) ¿INDOTEL ha realizado algún estudio o análisis para considerar varias opciones para proporcionar la solución de portabilidad?**

INDOTEL ha realizado los mencionados estudios.

- 45) Existe algún proceso de validación al momento de la transacción de portabilidad? Cuales serian los proceso de validación para los requerimientos de los operadores para confirmar que el proceso fue realizado?**

Ejemplo:

El NP fue completado, el SCP espera un SMS procedente de la red a cierto número. Quien está recibiendo el SMS lo reenviara al bloque correspondiente al operador donante. La razón es que se utilizan otros métodos de validación como el número de cuenta del subscritor, un IVR, un código de barra, etc. Si no hay validación en el momento, eso no tiene impacto en el sistema, sino, solamente en el proceso establecido.

No existe en el proceso actual la actividad de enviar un mensaje de validación del prestador receptor al SCP para confirmar que el proceso fue realizado. Se da por hecho que durante la ventana de cambio se realizará la activación/desactivación. El prestador receptor es responsable de validar que la portabilidad fue completada y deberá corregir cualquier problema de activación.

- 46) Por que se requieren 2 estados ¿por qué no utilizar la inteligencia del sistema? El SCP puede llenar el requerimiento automáticamente con la información del operador en el que está presente.**

Ejemplo:

Si se envía un requerimiento al SCP, el SCP contiene todos los rangos de números de subscritores originales y el nuevo numero portado. Así, si el cliente no lo conoce, el sistema enviara el

PREGUNTAS AL COMITÉ TÉCNICO DE PORTABILIDAD NUMÉRICA Y

SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

requerimiento a el operador original del código y enrutara el requerimiento, así abrían (*sic*) menos mensajes.

Le fue solicitado al participante explicar de una forma más detallada la pregunta para fines de comprensión, pero no fue remitida, nueva vez.

47) Existe portabilidad cruzado, o sea un numero móvil puede ser fijo y viceversa?

Las Bases/Términos de Referencia, especifican que no existirá tal portabilidad.

48) Todos los procesos están determinados entre 12 y 24 horas para los TP, ¿Cómo se manejara los días de fiesta? Que pasara con este efecto los fines de semana? Impactara esto la capacidad por días?

Estas reglas de negocio serán discutidas con el suplidor seleccionado.

49) Algún tipo de requerimiento bilingüe?

No hay requerimientos bilingües. Las Bases/Términos de Referencia definen el Español como el idioma a utilizar.